

PAQUETE DE INFORMACION
Leyes Generales de Massachusetts
CAPÍTULO 123 SECCIÓN 35
(Compromiso involuntario de una persona que abusa de sustancias)

¿Qué es una petición de la Sección 35?

Una petición de la Sección 35 es un procedimiento civil (que no implica un cargo penal). Permite el compromiso involuntario para el tratamiento del trastorno por uso de sustancias de hasta noventa días para un individuo (encuestado) que tiene una adicción al alcohol, a las drogas legales o ilegales. Además, el individuo también debe, como resultado de su adicción, presentar una "probabilidad de daño grave" inminente (inmediata) para ellos mismos o para otros, según lo define estrictamente la ley. (En casi todos los casos, el compromiso involuntario será por no más de treinta días).

¿Quién es elegible para ser seccionado bajo la Sección 35 (referido como el demandado)?

Las personas que abusan crónicamente del alcohol, las drogas legales o ilegales y, como resultado, presentan un peligro inmediato para ellos mismos o para otros como resultado de ese abuso. El individuo también debe haber rechazado los esfuerzos recientes para participar en el tratamiento del trastorno por uso de sustancias, es decir, desintoxicación, tratamiento ambulatorio, A.A. o N.A. y / o en servicios de hospitalización de pacientes. Debe haber evidencia de primera mano (del peticionario e idealmente de otras fuentes) para confirmar tanto el nivel de trastorno por uso de sustancias como el mayor riesgo de daño inmediatamente antes de la presentación de la petición. Tenga en cuenta que no es suficiente que la persona se niegue a dejar de consumir sustancias si no existe un riesgo inminente relacionado con la adicción.

No hay requisito de edad. Por lo tanto, la madre de un supuestamente adicto de 16 años de edad puede presentar una petición a la Corte del Distrito a pesar de que el demandado es un menor.

¿Quién puede solicitar / petitionar una Sección 35 (conocida como el peticionario)?

Hay seis categorías de personas (peticionario) que pueden solicitar que una persona se comprometa involuntariamente para el tratamiento de abuso de sustancias:

- Familia / pariente de sangre
- Esposa o Esposo
- Oficial de policía
- Oficial de la corte (oficial de probación)
- Doctor de medicina
- Guardián legal

Las siguientes personas no pueden solicitar a corte que se comprometa a una persona por un tratamiento involuntario de abuso de sustancias según la Sección 35:

- Novia / novio / otro significativo

- Terapeuta o terapeuta
- Trabajador social
- Amigo, vecino, propietario o representantes del vecindario
- Los oficiales de probación solo pueden presentar una petición si tienen conocimiento / información de primera mano de la persona solicitada (es decir, no en la función de amigo de la familia).
- En todos los casos, el peticionario debe estar disponible para declarar ante un tribunal y la persona que se solicita debe saber quién ha solicitado el compromiso involuntario para el tratamiento de abuso de sustancias.

Una persona puede buscar su propio compromiso. Pero, el estatuto aún requiere que alguien de una de las seis categorías enumeradas firme la petición. El peticionario tendría que hablar con la persona para asegurarse de que el/ella entiende y cumple con el requisito legal de compromiso involuntario.

¿Cómo sucede la Sección 35?

El compromiso de un individuo bajo una petición de la Sección 35 es un proceso de dos partes:

I. Presentando la petición:

- A. El peticionario debe presentarse ante el tribunal y presentarse en persona en cualquier tribunal de distrito. Sin embargo, el Tribunal de Distrito de la ciudad o pueblo en el que se encuentra él o la adicto o adicta puede ubicarse el día de la petición puede ser el mejor lugar si las circunstancias lo permiten. El peticionario debe conocer la ubicación de él o la adicto/a o alcoholico/a antes de presentar una petición, de lo contrario, las posibilidades de completar el proceso dentro de un día judicial se reducen considerablemente.
- B. El solicitante debe estar disponible durante todo el proceso desde la presentación inicial hasta la decisión final sobre la petición.
- C. El peticionario deberá ir primero a la clínica de la corte para reunirse con el trabajador social o el psicólogo de la clínica de la corte.
- D. El peticionario luego firma una petición y llena un breve formulario de admisión, que identifica al presunto adicto y las razones y justificación para que el juez lo revise.
- E. También se le puede pedir al peticionario que testifique ante un Juez en la corte abierta o en la barra lateral (junto a la banca del juez) y se le pide que indique los motivos que solicitan la petición.
- F. Después de revisar los datos de admisión y escuchar al peticionario testificar bajo juramento, el juez decidirá ordenar o negar que la persona sea llevada a la corte.

1. Si el juez ordena, se emite la orden, y puede estar vigente por hasta cinco días hábiles judiciales. La orden se lleva de inmediato a la policía local que intenta detener a la parte supuestamente adicta en la dirección que proporciona el peticionario. La policía debe recoger a la persona y llevarla al juzgado dentro de ese período de cinco días hábiles. Por ley, la policía solo puede detener a la parte supuestamente adicta cuando el tribunal está en sesión, no por la noche o los fines de semana, porque se trata de una orden civil y no penal. Puede haber una hora límite en la tarde que puede variar dependiendo de la corte.
2. Si la orden de recoger a la persona es denegada en esta etapa, es porque el juez considera que el peticionario no ha convencido al tribunal de que él o la adicto/a está en peligro inmediato.

II. Escuchando la Petición en audiencia pública:

- A. El supuesto adicto o adicta es detenida por la policía, llevada a la corte y puesta bajo custodia (cárcel) con otros acusados (criminales y civiles). No están separados de las personas que enfrentan cargos criminales.
- B. Se les asigna un abogado para representar al demandado(a) o supuesto adicto(a) de inmediato. El abogado representa los derechos, deseos e intenciones del supuesto adicto(a) (por ejemplo, no ser comprometido). No representan lo que podría ser en el "mejor interés" del supuesto adicto(a) (por ejemplo, tratamiento por abuso de sustancias) a menos que el demandado(a) esté de acuerdo.
- C. El demandado(a) es evaluado(a) o entrevistado(a) * por un psicólogo forense designado en la cárcel, usualmente con el abogado presente. No hay examen físico, análisis de orina ni análisis de sangre. Sin embargo, las fuentes colaterales, es decir, los antiguos tratantes de abuso de sustancias, de salud mental o los diversos programas de tratamiento pueden ser contactados si el demandado(a) firma una autorización.

* Nota: Si el supuesto adicto/a o demandado/a no está lo suficientemente coherente para participar, la persona puede ser puesta bajo custodia de protección por la policía, liberada o enviada a la sala de emergencias del hospital.

- D. El juez escucha el testimonio del evaluador sobre su opinión clínica con respecto a la adicción de la persona, tanto como el riesgo inminente de daño debido a su adicción.
 1. Las reglas de evidencia no se aplican a las audiencias de la Sección 35. Se permite la información de rumores y de segunda mano, pero se pondrá a prueba el material desactualizado. El abogado de la persona interrogará al clínico y posiblemente al peticionario, y el juez también puede hacerlo. Las declaraciones vagas y generales (como "morirá si alguien no hace algo") no son suficientes. Pero "morirá porque es diabético y está

bebiendo mucho todos los días" podría calificar como una situación inmediatamente perjudicial si se verifica la diabetes. La audiencia se lleva a cabo en el tribunal abierto con el público presente.

2. Después de escuchar todos los datos, el juez determinara si debe ordenar a la persona comprometida contra su voluntad para el tratamiento de adicción.

- E. Si el juez decide que no hay pruebas suficientes para cumplir con el estándar legal de adicción o riesgo de daño, la persona queda inmediatamente libre de la custodia y puede irse. Si el juez decide cometer a la persona, él / ella se encuentra bajo la custodia de los oficiales de la corte y es transportada por el Departamento de los Sheriff para las instalaciones de recepción.

¿A dónde va la persona comprometida bajo la Sección 35 para tratamiento? (es decir, instalaciones de recepción)?

El Tribunal no puede comprometerse con una instalación privada, ni obliga a una compañía de seguros a pagar el tratamiento. Hay cinco instalaciones públicas de desintoxicación / tratamiento en Massachusetts que el Tribunal puede comprometer bajo la Sección 35. Hay dos instalaciones para hombres y tres para mujeres. La solicitud de una cama va a una toma centralizada. Tenga en cuenta que la clínica de la corte no puede tomar una decisión sobre cuál de las dos instalaciones para hombres se asignará a un encuestado individual. La entrada central informará a la clínica de la corte sobre las instalaciones a las que se ha asignado la persona. La duración de la estadía en las instalaciones para mujeres y en las instalaciones para hombres suele ser inferior a 30 días. No retienen a una persona para una cita en la corte, pero pueden ayudar a organizar el transporte a la corte si el juez lo ordena.

I. Centros de Tratamiento para Hombres:

Los hombres van al Centro de Abuso de Sustancias y Alcohol de Massachusetts (**MASAC**) en 2 Administration Rd., Bridgewater, teléfono 508-279-3500 o al Centro de Tratamiento de Adicciones para Hombres (**MATC**) en 10 Meadow Brook Rd., Brockton, teléfono 508-742 -4400.

- A. **MASAC** se encuentra en el terreno, pero está separado del Hospital Estatal de Bridgewater y es administrado por el Departamento de Correccionales y atiende a los civiles comprometidos y a los cometidos con cargos criminales. **MASAC** acepta a aquellos en libertad bajo fianza. Es una instalación cerrada y segura. Las instalaciones de **MASAC** retienen a los hombres comprometidos por su desintoxicación aguda y para aquellos sin cargos criminales, por lo general los detendrán por los 30 días completos. Sin embargo, para aquellos con fianza por cargos criminales, **MASAC** generalmente los transfiere a la cárcel de Middleton por el resto de su compromiso o hasta su próxima fecha de corte. El Departamento del Sheriff proporciona transporte desde **MASAC** de regreso al Tribunal al vencimiento de la Sección 35, si el juez lo ordena.

- B. **MATC** se encuentra en un entorno comunitario en Brockton y es administrado por Highpoint bajo contrato con el Departamento de Salud Pública. Está reservado para los hombres que están civilmente cometidos sin cargos criminales o con cargos criminales pero que no están en libertad bajo fianza. No aceptan a los hombres que requieren una seguridad estricta o presentan un alto riesgo para la seguridad pública.

* NOTA: La decisión de qué instalación es tomada por la toma central y no depende de la Corte

II. Centros de Tratamiento para Mujeres:

Las mujeres son enviadas a:

El Centro de Tratamiento de Adicciones de Mujeres (**WATC**) o para el Programa de Recuperación de Adicciones de Mujeres (**WRAP**), o en High Point-Jamaica Plain (**JP**). Estas instalaciones no aceptarán mujeres que tengan libertad bajo fianza o que requieran una seguridad estricta. Estas instalaciones pueden hacer arreglos para el transporte de regreso a los tribunales después de ser descargadas dependiendo de las circunstancias. Sin embargo, como regla general, no aseguran el regreso al tribunal para una fecha en particular a menos que se acuerde específicamente antes de la admisión.

- A. **WATCH** se encuentra en un entorno comunitario en New Bedford. 100 North Front St. New Bedford: 774-628-1000
- B. **WRAP** se encuentra en los terrenos del Hospital Estatal de Taunton, 60 Hodges Ave., Taunton: 508-977-3444. Es principalmente para mujeres que también tienen otros problemas de salud mental.
- C. **High Point-JP** está ubicado en los terrenos del Hospital Lemuel Shattuck en 170 Morton street, Jamaica Plain, en el piso 12 en la parte trasera del edificio: 857-273-4929. Es principalmente para mujeres que también tienen otros problemas médicos.

¿Qué sucede después de que el compromiso se completa y la persona es dada de alta?

Las respectivas instalaciones hacen recomendaciones y recomendaciones sobre cuidados posteriores, y el Tribunal no tiene ninguna influencia sobre si la persona está de acuerdo en participar o no en el tratamiento posterior después del compromiso. Esta ley pretende ser una medida para salvar vidas durante una situación de crisis. No pretende ser una solución a largo plazo para los problemas de adicción. La ley de la Sección 35 también proporciona importantes garantías legales para los derechos de los alcohólicos y las personas adictas que eligen rechazar el tratamiento por abuso de sustancias y no están en peligro inminente para ellos mismos o para otros.

Si cree que una Sección 35 puede ser la mejor opción para un miembro de la familia que está en riesgo debido al uso de sustancias, comuníquese con la Clínica de la Corte en la Corte del Distrito que sea más conveniente. La información de contacto de la Clínica del Tribunal en el Tribunal del Distrito de Lynn es:

**Clínica de la Corte
Tribunal del Distrito de Lynn
580 Essex St.
Lynn, MA 01901
(781) 586-7253 o 7254**